

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, once de octubre de dos mil veintiuno.
Proceso	Verbal RCE
Demandante	EDGAR FABIAN POSADA ARANGO y OTROS
Demandado	KOBA COLOMBIA S.A. y OTROS
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Expediente digital	05001-31-03-001- 2021-00271 -00

Previo el Despacho al sometimiento de estudio, con miras de ser el caso a la admisión o inadmisión, en el proceso de la referencia, su apoderada judicial manifestó el retiro de la misma por cuanto las partes llegaron a un acuerdo extraprocésal para la cancelación y reposición de títulos valores. Por ello, y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

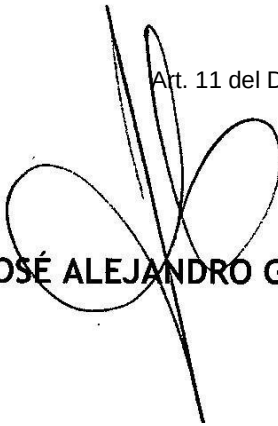
RESUELVE:

AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA, sin lugar a devolución de anexos por tratarse de un expediente digital, previa anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Art. 11 del Decreto 491 de 2020


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No.172 del 12 de octubre de 2021.
MÓNICA MARÍA ARBOLEDA ZAPATA
Notificadora